



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## REF.: PONE TÉRMINO ANTICIPADO A CONTRATO

### RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288

PUERTO MONTT, 05 DE OCTUBRE DE 2022

#### VISTO:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 5200, de 1929, y el D.F.L. Nº 35, de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Resolución Exenta Nº029/2022, que Aprueba Bases Administrativas, Económicas y Técnicas y la Resolución Exenta Nº62/2022, que Aprueba Contrato de “Servicio de Aseo para la Dirección Regional Los Lagos del SERPAT”, ambas de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; Circular Nº034/2022, de fecha 27 de mayo 2022, sobre orientaciones respecto al procedimiento de cobro de multa y término anticipado de contratos en procesos de compras públicas, de la División Jurídica del SERPAT; Resolución Exenta Nº268, de fecha 13 de septiembre de 2022 y Resolución Exenta Nº274, de fecha 26 de septiembre de 2022, las cuales cursan multas, ambas de la Dirección Regional de Los Lagos; la Resolución Exenta Nº 71/2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, convocó a una licitación pública para contratar el **“SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DEL SERPAT”**, a través de la Resolución Exenta Nº029/2022, que Aprueba Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, en el Portal Mercado público, bajo el ID Nº4443-3-LE22.
2. Que, dicha Licitación fue adjudicada a la empresa **“AGENCIA DE LIMPIEZA CIC SPA”** hoy **“AGENCIA DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE ICE SPA”**, RUT Nº **77.133.983-2**, representada legalmente por la Sra. **CAMILA ELIZABETH SALAZAR HERNÁNDEZ**, cédula de Identidad Nº17.889.781-0, domiciliados para estos efectos en Puerto Achemo 1154, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos. El contrato de prestación de **“SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DEL SERPAT”**, fue firmado con fecha 21 de marzo de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº062 de 2022, de fecha 21 de marzo, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. Que, mediante ORD. Nº80/2022, de fecha 01 de septiembre y ORD. Nº88/2022, de fecha 14 de



- septiembre, ambos del año 2022, de la Dirección Regional de Los Lagos, se notificó a la empresa contratista sobre infracciones cometidas al contrato del servicio de aseo, comunicando así las causales correspondientes a multas que, en su conjunto, sumaron cinco (5) Unidades de Fomento (UF). Ambos ordinarios advirtieron a la empresa contratista que los procedimientos de multas se fundaron según lo establecido en el Punto N°15 de las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y en la Cláusula Décima del contrato, ambos instrumentos relativos a la contratación del **“SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DEL SERPAT”**, las cuales sancionan con multa de una (1) Unidad de Fomento (UF) a cada día de inasistencia de algún trabajador/a sin justificación, con un tope de cinco (5) Unidades de Fomento (UF).
4. Que, según lo establecido en el Punto N°17 de las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y en la Cláusula Décimo Quinta del contrato, instrumentos referidos en considerando anterior, se establece que se podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del número 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos: **“Letra c) Cuando el proveedor acumule 5 UF de multa, por la inasistencia de algún encargado o trabajador, por más de dos días sin justificación”**.
  5. Que, en los hechos, mediante los ORD. N°80 y ORD. N°88, individualizados en el considerando tercero del presente acto administrativo, se dio inicio a dos procedimientos de multas las cuales tuvieron como resultado las Resoluciones Exentas N°268 y N°274, ambas de septiembre de 2022, en virtud de las cuales se cursó multas a la empresa **“AGENCIA DE LIMPIEZA CIC SPA” hoy “AGENCIA DE LIMPIEZA Y TRASNPORTE ICE SPA”, RUT N° 77.133.983-2**, por un total de cinco (5) Unidades de Fomento (UF).
  6. Que, en virtud de lo anterior, mediante ORD. N°097 de fecha 27 de septiembre de 2022, esta Dirección Regional notificó a la empresa referida, respecto a la decisión de poner término anticipado al contrato **“SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERPAT”**, no existiendo reclamación alguna por parte de la empresa, dentro del plazo establecido para ello.
  7. Que, de acuerdo a lo señalado a lo largo del cuerpo del presente acto administrativo, resulta procedente poner término anticipado al contrato **“SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERPAT”**, por incumplimiento grave de la empresa **“AGENCIA DE LIMPIEZA CIC SPA” hoy “AGENCIA DE LIMPIEZA Y TRASNPORTE ICE SPA”, RUT N° 77.133.983-2**, representada legalmente por la Sra. **CAMILA ELIZABETH SALAZAR HERNÁNDEZ**, cédula de Identidad N°17.889.781-0, domiciliados para estos efectos en Puerto Auchemo 1154, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, según lo dispuesto en el Punto N°17 de las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y la Cláusula Décimo Quinta del contrato.

## RESUELVO:



- 1. PONGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al contrato “**SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL SERPAT**”, por incumplimiento grave de la empresa “**AGENCIA DE LIMPIEZA CIC SPA**” hoy “**AGENCIA DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE ICE SPA**”, RUT N° 77.133.983-2, representada legalmente por la Sra. **CAMILA ELIZABETH SALAZAR HERNÁNDEZ**, cédula de Identidad N°17.889.781-0, domiciliados para estos efectos en Puerto Auchemo 1154, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, según lo dispuesto en el Punto N°17 de las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, y la Cláusula Décimo Quinta del contrato.
- 2. HÁGASE** efectiva la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “**SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DEL SERPAT**”, consistente en Certificado de Fianza, de fecha 10 de marzo de 2022, N° de folio: B0109298, de la Empresa Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, con vencimiento al 03 de julio de 2023, por un monto de \$614.040.- (seiscientos catorce mil cuarenta pesos), emitida a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, considerada como cláusula penal por incumplimiento contractual.
- 3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del patrimonio Cultural, dentro del plazo de 24 horas de dictada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FIDEL ANGULO MANSILLA  
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG

Adjuntos:

- ORD. N°80/2022 de la Dirección Regional de Los Lagos.
- ORD. N°88/2022 de la Dirección Regional de Los Lagos.
- ORD. N°97/2022 de la Dirección Regional de Los Lagos.
- Memorándum 33/2022: Informe de Unidad Técnica del Contrato.
- Memorándum 37/2022: Informe de Unidad Técnica del contrato.

Distribución:

- Camila Elizabeth Salazar Hernández.
- Dirección Regional de Los Lagos SNPC.